

Sesión. El TEPJF ratificó ayer a Celia Maya, Verónica de Gyvés, Bernardo Bátiz, Indira García y Rufino H. León en el TDJ.

CON MAYORÍA DE 3 CONTRA 2

Confirma TEPJF validez de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial

"Argumentos para anular la elección por acordeones son infundados", señalan

DAVID SAÚL VELA dvela@elfinanciero.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó ayer, con la mayoría del bloque de magistraturas afín a la '4T', la declaración de validez y asignación de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ).

Con ello, se avaló por completo el uso de los llamados acordeones durante la elección judicial del 1 de junio, en los que aparecieron los candidatos afines al régimen, que al final resultaron vencedores.

En el caso del Tribunal de Disciplina Judicial los ganadores fueron las y el actual consejero de la Judicatura Celia Maya, Verónica de Gyvés y Bernardo Bátiz, así como Indira García y Rufino H. León, todos afines a la '4T'.

A propuesta de Felipe de la Mata

se determinó que son infundados los argumentos para anular la elección por el uso de los acordeones.

Y es que se resolvió que estos instrumentos, físicos o digitales, en redes sociales, en videos y en notas periodísticas "son pruebas privadas y técnicas sin valor probatorio pleno".

La decisión deriva de un juicio de

inconformidad 256/2025 promovido por Patricia Gómez Schulz quien, entre otras pruebas para tirar la elección del TDJ presentó 87 acordeones físicos, 225 en fotografía o captura de pantalla, tres videos de TikTok, 17 publicaciones de Facebook, 16 de X con

fotografías y 34 notas periodísticas.

La presidenta del TEPJF, Mónica Soto, y los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata consideraron que, al no acreditar su elaboración, distribución masiva, uso en la jornada electoral, ni su carácter determinante en los resultados, "no se confirman las presuntas violaciones graves y no demuestran los hechos que manifiesta la actora". La sala desestimó el argumento sobre publicidad pagada en redes sociales y/o un financiamiento paralelo. Dijeron que las pruebas aportadas por la actora de ninguna manera demuestran su existencia.

Sobre los argumentos de violación a la representatividad democrática, certeza, acceso a la justicia, imparcialidad y cómputo de la elec-

> ción, éstos fueron declarados inoperantes, pues el bloque mayoritario estimó que eran argumentos vagos, genéricos y sin pruebas, o fueron resueltos en impugnaciones previas.

> "En consecuencia, al no haberse acreditado irregularidades graves ni

determinantes que justificara anular la elección, se confirma la sumatoria nacional y asignación de las personas que ocuparán los cargos, la declaración de validez de la elección y entrega de constancias de mayoría".

En contra del proyecto y por invalidar la elección en el TDJ votaron la magistrada Janine Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez.

VOTOS.

A favor: Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes; en contra, Janine Otálora y Reyes Rodríguez.

REFORMA

Avala el TEPJF elección de Tribunal de Disciplina

ÉRIKA HERNÁNDEZ

En un último intento por orillar a sus compañeros a reconocer que los acordeones sí impactaron en la elección del Poder Judicial, el magistrado Reyes Rodríguez les recriminó que quieran pruebas "imposibles o diabólicas".

Otra vez por tres votos contra dos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó ayer la declaración de validez de la elección del Tribunal de Disciplina Judicial, de magistrados de circuito y jueces de distrito, al resolver 19 impugnaciones en las que se pedía la nulidad de los comicios por el uso de acordeones.

Los integrantes del bloque oficialista, Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, insistieron en que las pruebas presentadas eran insuficientes para determinar que las "guías" de Reyes Rodríguez Magistrado del TEPJF



Considero alarmante el estándar probatorio que se exige... Lo que le exigen a las partes es la producción de evidencia, que en la doctrina se conoce como pruebas imposibles o diabólicas".

votación influyeron en los electores.

En la resolución que presentó De la Mata sobre el uso de acordeones en la elección del Tribunal de Disciplina Judicial, argumentó que el hecho de que los cinco magistrados que ganaron hayan aparecido en los acordeones no es prueba de que quienes votaron por ellos los hubieran usado.

El magistrado dijo que recibió 87 acordeones físicos y 225 acordeones digitales, además de tres videos en TikTok, 47 publicaciones de Facebook, 16 publicaciones de X, con fotografías de acordeones, y 34 notas periodísticas. Sin embargo, justificó, nada de eso representa una prueba sólida para demostrar su existencia e influencia.

"No permiten tener certeza de su existencia material, ni mucho menos de su impacto en la jornada electoral. Con estas pruebas que son básicas, diría yo, muy pequeñas, no podemos llegar a una conclusión que lleve a anular una elección de carácter nacional", afirmó.

En el mismo sentido se pronunció Soto, quien afirmó que los acordeones presentados como pruebas pudieron ser impresos después de la jornada electoral.

"No hay una sola prueba que haga constatar que los acordeones que están en el expediente hayan sido utilizados o hayan influido en la votación", apuntó.

Rodríguez recriminó a sus homólogos que exigieran que los denunciantes demostraran en cuántas de las 83 mil casillas se usaron, cuántos votantes cambiaron su voto por esa causa o entrevistar a quienes los usaron.

"Considero alarmante el estándar probatorio que se exige para tener como probada una irregularidad sucedida en el marco de una elección. Lo que le exige a las partes es la producción de evidencia, que en la doctrina se conoce como pruebas imposibles o diabólicas", advirtió.

Lo que sí aprobó la Sala Superior fue devolver el triunfo a otro candidato que había sido declarado inelegible por el INE al no acreditar el promedio de 9 en las materias de la especialidad por la que compitió.

Otra vez, desestiman uso de acordeón para nuevo tribunal

No hay evidencia de su distribución en toda la República ni pruebas suficientes, determinan

OTILIA CARVAJAL

-nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral aprobó la validez de la elección del Tribunal de Disciplina Judicial, tras desestimar nuevamente los acordeones como un elemento que haya influido en el proceso.

Las magistraturas señalaron que si bien se aportaron 87 acordeones como pruebas físicas y 255 digitales, no hay evidencia de su distribución, por lo que la validez se aprobó tres a favor y dos en contra.

El magistrado Felipe de la Mata puntualizó que la mayor parte de las pruebas físicas aportadas son de la Ciudad de México, por lo que no se puede acreditar su distribución a nivel nacional.

"Se me ocurren muchísimas maneras de saber si son distribuidos, por ejemplo, levantando entrevistas, efectivamente. Pero esos son los estándares normales.

"Ahora, tales elementos (...) no permiten acreditar las circunstancias de su elaboración ni su difusión ni su uso indebido el día de la jornada, es más, debido o indebido, y menos la existencia de una estrategia ilegal generalizada en todo el país con 87 acordeones", dijo.

La magistrada presidenta, Mónica Soto, señaló que el uso de acordeones se trata de una mera sospecha, ya que no hay indicios de que se hayan utilizado en la elección.

"No hay una sola prueba, los acordeones que están en los expedientes no está probado que fueron utilizados ni mucho menos que incidieron, porque también queda la duda de si se imprimieron después de la jornada electoral, en fin, no hay una sola prueba de ello como para pretender anular una elección".

El magistrado Felipe Fuentes sostuvo que las pruebas son insuficientes e impertinentes para acreditar irregularidades que ameriten la nulidad de la elección, ya que no se especifica el tiempo, modo y lugar en que habrían sido distribuídas.

"Yo puedo concluir que no es posible declarar la nulidad a partir de especulaciones sustentadas precisamente en documentales privadas y pruebas técnicas que no están adminiculadas y que, además, tampoco generan, no una prueba diabólica, sino por lo menos un dato que nos permita construir la prueba circunstancial y que nos permita. co-



La Sala Superior del Tribunal Electoral aprobó la validez de la elección del Tribunal de Disciplina Judicial.

mo juzgadores, valorar la racionalidad de esos hechos que se están aduciendo", expuso.

En contra de declarar la validez, el magistrado Reyes Rodríguez apuntó que no se toman en cuenta los acordeones ni su influencia en la elección porque se desconoce su origen y, en cambio, asume que fueron hechos por la ciudadanía.

"El proyecto prácticamente exige que se pruebe que los acordeones fueron distribuidos en cada una de las casillas, que fueron usados por las personas votantes y que votaron conforme a ellos (...)", dijo. ●